

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210001500

Visto informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá, que mediante decisión de fecha 17 de febrero de 2023 confirmo el numeral 2.2. del auto del 29 de abril de 2021, y el numeral 1 del auto del 5 de octubre de 2021 proferidos por este estado judicial.
2. Limitar las medidas cautelares ordenadas en numeral 3 del auto de fecha 21 de octubre de 2022 a la suma de \$100.000.000.00.
3. Por secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en numeral 2 del auto de fecha 21 de octubre de 2022.
4. Requerir a la parte actora a fin de que se sirva aclarar su solicitud, en razón a que revisado el plenario no obra información respecto de que el vehículo embargado haya sido hurtado.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 052 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
